GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Contrato de Adjudicación N° 25 /2018

Entre la **GOBERNACION DE MISIONES**, con RUC: 80009722-0, domiciliada en la calle Monseñor Rojas esq. Martín María Llano, de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la ***Abg. ALBA NIDIA RAMIREZ RODRIGUEZ, con C.I. Nº 1.854.921,*** en su carácter de Secretaria General, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A**, con RUC: 80013366-8, domiciliada en la calle Yegros N° 811 y Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor JORGE DANIEL PECCI MILTOS, con C.I. N° 568.559** y el **Señor FEDERICO CALLIZO LOPEZ MOREIRA, con C.I. N° 564.911**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA GOBERNACIÓN DE MISIONES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA GOBERNACION DE MISIONES.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

Abog. Alba Ramírez
Secretaria General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341551, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.018	*2*	*1*	*1*	*00*	*530*	*30*	*11*	*8*	1.370.000.000
2.018	*2*	*1*	*4*	*00*	*530*	*30*	*11*	*8*	121.664.500
								Total	**1.491.664.500**

La validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2019, que asciende al monto de GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (Gs. 498.335.500).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 277/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*ITEM 1 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS, TRIPLE ARISTAS NUEVA Y SIN USO*	*KOMATSU*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*1*	*1.320.000.000*	*1.320.000.000*
2	*2*	*ITEM 2 COMPATADORA con RODILLO LISO y con KIT PATA DE CABRA, CABINA con Techo, Nueva y sin uso.*	*BOMAG*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*1*	*670.000.000*	*670.000.000*
							TOTAL	***1.990.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES (Gs. 1.990.000.000) con todos los impuestos incluidos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

Abog. Alba Ramírez
Secretaria General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Monseñor Rojas e/ Martín Llano de la ciudad de San Juan Bautista Misiones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Servicios Generales de la Gobernación de Misiones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la

Augusto G. Talia
Asesoría Jurídica

Abog. Alba Ramírez
Secretaria General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2018.

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * Misiones * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Alba Nidia RAMIREZ RODRIGUEZ
C.I. Nº 1.854.921

Ing. Carlos Maria ARRECHEA ORTIZ
C.I. N° 1.505.649

p/Gobernación de Misiones

Automaq
Automotores y Maquinaria SAECA

Sr. Jorge Daniel PECCI MILTOS
C.I. N° 568.559

Sr. Federico CALLIZO LOPEZ MOREIRA
C.I. N° 564.911

p/ Automotores y Maquinaria S.A.E.C.A

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica